

En 3 sesiones (mañana-tarde-mañana) se exponen las breves ponencias (unos 15 minutos) de la mesa temática y se dedica la mitad del tiempo a la reflexión y debate de los participantes sobre las cuestiones de la mesa.

Vea el [programa para seguir los concretos temas de las 22 ponencias](#) .

**Los temas de las mesas son los que siguen (vea también sus contenidos bajo):**

[Mesa 1: -Fundamentos de los que partir: la generalización de las libertades informativas a todos los usuarios de la red y sus consecuencias](#)

[Mesa 2: -Control y responsabilidad en la red social: cierre, bloqueo y sanción de difusión de contenidos en la red, responsabilidad en la red.](#)

[Mesa 3: - La protección de la privacidad y la propiedad intelectual frente a la libertad de expresión e información en la red](#)

En concreto, se abordarán cuestiones como las que siguen:

**Mesa 1: -Fundamentos de los que partir: la generalización de las libertades informativas a todos los usuarios de la red y sus consecuencias**

Se trata de reflexionar sobre la proyección de las libertades informativas a todos los diferentes usuarios de la red, con las consecuencias jurídicas que ello puede suponer. Aplicabilidad del principio de neutralidad tecnológica y admisión de diferencias de régimen constitucional y limitaciones según el modo de comunicación. Básicamente se trata de si difundir la protección constitucional de las libertades –tradicionalmente reservadas a los “medios de comunicación”,

a todos los usuarios de la red y fijar los criterios para esta proyección.

Redes sociales y otros usos como fenómeno de libertad y de participación.

Igualdad y tratamiento especial de periodismo clásico o profesional.

Igualdad y tratamiento especial de grandes prestadores de servicios (Facebook, Google, Youtube, etc.)

-Los efectos de la transnacionalidad jurídica y la libertad en la red.

Redefinición del interés en la relevancia o interés público de la noticia y su proyección en razón del sujeto y el contenido difundido en la red.

¿Supervivencia del criterio de la veracidad y diligencia del informador?

Revisión de elementos del “contexto” para considerar si se está o no en el ámbito constitucionalmente protegido de las libertades informativas, según el Tribunal Constitucional.

Redefinición de parámetros como la necesidad de lo expresado; naturaleza del medio empleado, posibilidad de respuesta y defensa por el interesado, existencia de disputa previa, relevancia de la cuestión para las comunidades más pequeñas de la red, etc.

Proyección para el ámbito de la red de garantías concretas, pensadas básicamente para “periodistas” y “medios de comunicación”. El efecto posible de la extensión de estas garantías.

Ampliación secreto profesional del periodista en internet.

El derecho de réplica y el derecho de rectificación en la red.

La proyección de la cláusula de conciencia del periodista.

Administración 2.0 y su relación con las libertades informativas.

### **Mesa 2: -Control y responsabilidad en la red social: cierre, bloqueo y sanción de difusión de contenidos en la red, responsabilidad en la red.**

Reflexión en torno al creciente control privado y público de contenidos en la red.

Ley de economía sostenible desde las libertades informativas.

Aplicabilidad de la doctrina del “chilling effect” por la convergencia de normativas y medios de control en la red y la amenaza que ello supone.

Posible redefinición de la prohibición de censura previa.

Proyección del secuestro judicial en internet.

Posibilidad y alcance del control no judicial de la red por autoridades, en razón de bienes como la privacidad, propiedad intelectual, igualdad de género y otros derechos o bienes constitucionales

Condiciones de uso y “auto-regulación” de los PSSI y su relación con la libertad efectiva en la red.

Responsabilidad por contenidos ilícitos en la web social y redes sociales (en razón del anonimato usual del autor).

Revisión de vías de exención para los “intermediarios” del contenido ilícito para ISP's, PSSI's, enlaces, posts, vídeos, blogs, wikis, etc. y su aplicación judicial.

Proyección de vías de exención constitucionales a internet: reportaje neutral, cartas al director, etc.

Responsabilidad administrativa de la Administración 2.0.

**Mesa 3: - La protección de la privacidad y la propiedad intelectual frente a la libertad de expresión e información en la red.**

Acciones internacionales de protección de privacidad y propiedad intelectual y sus posibles efectos en la libertad en la red.

Regulación y autorregulación para la protección de propiedad intelectual y privacidad frente a la libertad de expresión e información.

Transparencia e información pública y privada protegida por la libertad de expresión frente a la privacidad.

Sentencias judiciales y resoluciones administrativas en la red y respeto de la privacidad.

El anonimato y la libertad de expresión. Intimidad, protección de datos y secreto de comunicaciones de quien emite información y opinión en la red como garantía de la libertad de expresión.

Prestadores de servicios fuera o dentro de España y de la Unión Europea y su importancia para el posible control de contenidos por privacidad y propiedad intelectual.

La “extimidad” de los usuarios de las redes sociales y el “corrimiento del velo” de la intimidad y la propia imagen.

La redefinición del consentimiento en materia de proyección de datos, intimidad y propia imagen.

La redefinición de las excepciones en materia de propiedad intelectual.

“Tratamiento” y “ficheros” y web social. Las webs, muros, blogs u otros como ficheros o tratamientos de datos y su trascendencia.

Fórmulas reales de garantía de la propiedad intelectual sin lesionar las libertades informativas.